

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LAS CENIZAS VOLANTES DE LA
PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE840



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	4
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	4
5.1. Descripción del servicio	4
5.2. Estimación de cantidades generadas	5
5.3. Transporte y tratamiento del residuo	5
5.4. Tramitación administrativa y documentación acreditativa de la gestión	7
5.5. Responsabilidades del Adjudicatario.....	7
5.6. Organización general del contrato	8
5.7. Accesos del personal y vehículos.....	8
5.8. Subcontratación.....	9
5.9. Gestión de los residuos.....	9
5.10. Limpieza	10
5.11. Sujeción al marco legal vigente.....	10
5.12. Incidencias.....	10
6. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.....	10
7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	11
8. PENALIZACIONES.....	11
9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
10. ANEXOS	12



1. OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio, procesos y metodología, para el transporte y la gestión del residuo catalogado con el código LER 190113 "cenizas volantes" generadas en la Planta de Valorización Energética (Sant Adrià de Besòs) de Tratamiento y Selección de Residuos, S.A. (en lo sucesivo TERSA).

Forman parte integrante de la gestión: transporte, tratamiento, y justificación documental según lo que se establece a la legislación vigente aplicable, etc.

El suministro objeto de este pliego consiste en el transporte y gestión de unas 12.500 tn/año⁽¹⁾ aproximadamente de cenizas volantes (25.000 tn aprox. para los dos años de adjudicación). El adjudicatario tiene que garantizar el transporte y la gestión en caso de periodos festivos de más de dos días consecutivos de la forma que se especifica en el punto 6.1 del presente Pliego de prescripciones técnicas.

(1) Dato estimado a partir del cálculo aproximado de la producción de cenizas según funcionamiento normal de la Planta de Valorización. (Ver apartado 5 del presente Pliego).

La retirada de este residuo es esencial para garantizar su funcionamiento de la planta, y la posible interrupción del servicio de retirada y gestión, por cualquier causa, por un periodo superior a dos días supondría una parada total de la instalación. El potencial perjuicio ocasionado por esta posible eventualidad, para la gestión de los residuos municipales en el área metropolitana sería muy importante.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa *Tractament i Selecció de Residus S.A.* (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs (Barcelona).

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto es de dos (2) años y se prorrogará automáticamente por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) anualidades o hasta el consumo total del importe presupuestado.



4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato, es decir, el pliego se prestará durante dos años **desde la fecha de inicio del servicio.**

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 5 del presente pliego, así como en el correspondiente Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

5.1. Descripción del servicio.

El alcance del servicio engloba el transporte desde TERSA hasta el centro de gestión, y la gestión de los residuos con la codificación LER 190113 "Cenizas volantes" generados en la planta de valorización energética de TERSA, en gestor autorizado.

El residuo a gestionar procede de la depuración de gases de la Planta de Valorización Energética (Sant Adrià de Besòs) y está catalogado según el Catálogo Europeo de Residuos con el código LER 190113 "cenizas volantes que presentan sustancias peligrosas".

El alcance del servicio incluirá sin que sea una enumeración limitativa, los siguientes aspectos:

- Carga de las cenizas
- Transporte de estas
- Gestión de las cenizas
- Acreditación documental periódica del cumplimiento de la normativa vigente.
- Formalización del contrato de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Decret 553/2020.
- Formalización de la ficha de aceptación (FA) del residuo (incluidas sin coste, las eventuales analíticas necesarias requeridas por l'Agència de Residus de Catalunya (ARC)
- Formalización de las hojas de seguimiento (FS) del residuo.
- Impuestos y/o tasas asociados a la gestión de los residuos objeto de la licitación, como por ejemplo la tasa de vertedero, o cualquier otra que pueda existir en un futuro.



- Y todos aquellos requerimientos legalmente establecidos para transporte y gestión, no enumerados anteriormente.
- Mantenimiento del orden y limpieza de las zonas de trabajos.
- Aportación de todos los medios técnicos y humanos necesarios para la realización del servicio.

5.2. Estimación de cantidades generadas.

Las cantidades previstas de generación del residuo para cada uno de los años del contrato es de unas 12.500 t/año, siendo este un valor orientativo en funcionamiento normal, por lo que podría resultar alterado por paros imprevistos, averías o causas de fuerza mayor.

(2) Dato estimado a partir del cálculo aproximado de la producción de cenizas según funcionamiento normal de la Planta de Valorización.

5.3. Transporte y tratamiento del residuo.

De forma general las operaciones de carga del residuo en la planta, se efectuarán del lunes al viernes, en horario de 6:00 a 18:00 horas.

Y los envíos al gestor, del lunes al viernes en horario de 6:00 a 18:00 horas.

Hay que tener en cuenta que la planta, habitualmente efectúa un paro total por mantenimiento periódico (orientativamente, cada 12 y 18 meses), por un periodo de unos 20-30 días en los cuales no se generan cenizas.

Las fechas de paro se comunicarán con el tiempo suficiente para planificar el servicio.

El adjudicatario deberá garantizar el transporte y la gestión en caso de periodos festivos de más de tres días consecutivos de la forma siguiente:

- 3 festivos consecutivos: 1 día a pactar, a razón de 1-2 envíos/ día
- 4 festivos consecutivos: 1 días a pactar, a razón de 2-3 envíos/ día

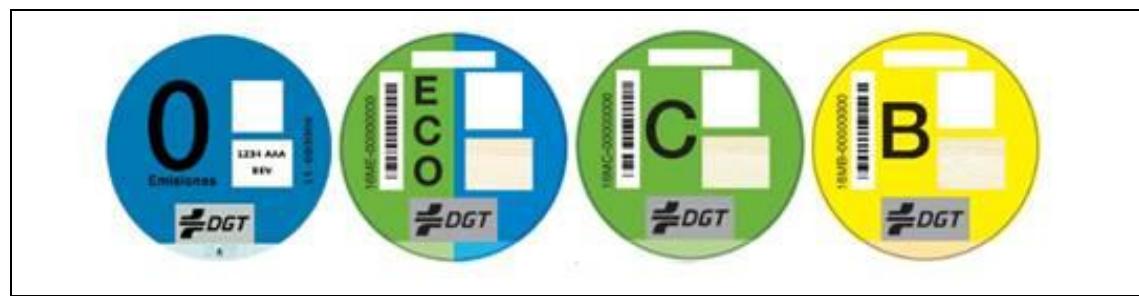
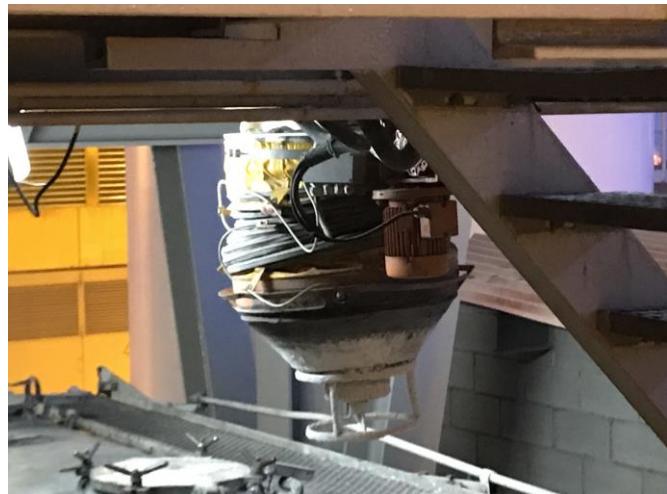
El transporte y tratamiento de cenizas volantes se efectuará conforme a alguno de los métodos autorizados y de acuerdo con el establecido por la legislación vigente, por parte de un transportista y gestor autorizado por la Agencia de Residuos de Cataluña.



Las cisternas serán estancas y dispondrán de bocas de carga que se ajusten de forma hermética a la manga de descarga existente en TERSA, de forma que evite la dispersión de polvo en los procesos de carga. (Ver detalle en foto adjunta y anexo I)

También dispondrán de una conexión para el conducto de aspiración con rosca tipo Guillemin según foto adjunta. Los vehículos dispondrán una pasarela de servicio en la zona superior de la cisterna, para realizar los ajustes de la manga durante las operaciones de carga, y dispondrán de una barandilla en condiciones de seguridad para evitar accidentes del personal de carga.

Los vehículos adscritos al servicio deberán acreditar, como mínimo, que todos ellos disponen de etiqueta ambiental de la DGT.



Detalle de etiqueta ambiental DGT

El adjudicatario deberá realizar todas las recogidas que sean necesarias para atender la producción de todo un día de funcionamiento de cada horno, para ello iniciará su servicio a las 6.00 h hasta las 18.00 h de lunes a sábado, pudiendo ser horarios alternativos siempre que sean compatibles con el proceso productivo.



5.4. Tramitación administrativa y documentación acreditativa de la gestión

La empresa adjudicataria tendrá que cumplimentar los Documentos de Control y Seguimiento legalmente establecidos:

- Formalización del contrato de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Decret 553/2020.
- Formalización de la ficha de aceptación (FA) del residuo (incluidas sin coste, las eventuales analíticas (iniciales o periódicas de seguimiento) necesarias requeridas por l'Agència de Residus de Catalunya (ARC)
- Formalización de las hojas de seguimiento (FS) del residuo.
- Y todos aquellos requerimientos legalmente establecidos para el transporte y gestión de residuos no enumerados anteriormente.

5.5. Responsabilidades del Adjudicatario.

El contratista deberá poseer todas las autorizaciones relacionadas con el servicio motivo del contrato. En concreto:

- Código de gestor autorizado para la gestión del residuo LER 190113.
- Código de transportista autorizado para el residuo LER 190113.
- Y toda aquella documentación requerida a la Agencia de Residus de Catalunya para la gestión del residuo LER 190113.

El adjudicatario tramitará las fichas de aceptación necesarias para la gestión del residuo, de acuerdo con lo que establece la normativa, siendo a su cargo las tasas, gastos de tramitación y analíticas del residuo (en caso de ser necesarias).

El adjudicatario facilitará las hojas de seguimiento de residuos para cada uno de los transportes realizados, siendo a su cargo las tasas y gastos de tramitación.

En la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria tendrá que cumplir los requisitos legales de aplicación, y en especial los relacionados con la legislación nacional y autonómica referente al tipo de residuo gestionado.

El adjudicatario facturará el servicio a partir de los pesajes de las básculas de TERSA, que estarán debidamente verificadas según la normativa vigente. El adjudicatario podrá solicitar a TERSA los certificados de calibración y verificación oficial de instrumentos de pesaje.



El adjudicatario tendrá que ejecutar el servicio según la previsión semanal entregada por TERSA. Tendrá que designar a un responsable que será el encargado de garantizar la calidad de la prestación del servicio y de la coordinación con TERSA, y asegurar su disponibilidad para poder atender cualquier situación de urgencia que haya en la planta.

El adjudicatario tendrá que garantizar una capacidad de respuesta en caso de urgencias, entendiendo por urgencia la aceptación transporte y tratamiento de cenizas no programado.

El adjudicatario facilitará informes mensuales de gestión, incluyendo como mínimo los datos siguientes: fecha de entrada del residuo, código y denominación del gestor, vía de gestión del residuo, código y denominación del trasportista, matrícula del transporte, número de ficha de aceptación, número de ficha de seguimiento, y cantidad de residuo gestionado.

Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades de la PVE.

Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.

5.6. Organización general del contrato

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un Responsable del servicio.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, durante la ejecución de los servicios, se realizará en un primer nivel entre la persona responsable de Gestión Ambiental y Calidad, y el responsable del Servicio asignados por el Adjudicatario.

La persona Responsable de Gestión Ambiental y Calidad o persona delegada, será la encargada de supervisar los trabajos realizados por el Adjudicatario.

5.7. Accesos del personal y vehículos.

TERSA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.

El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto de la PVE, con toda la documentación de coordinación de actividades empresariales actualizada y revisada, a través del portal documental e-Gestiona.



La documentación de los vehículos adscritos al servicio deberá ser validada a través del portal de gestión documental e-Gestiona, por parte de TERSA, y no se permitirá la entrada a vehículos no autorizados.

5.8. Plazo de respuesta ante retiradas imprevistas

Se establece un plazo mínimo de respuesta ante retiradas imprevistas de 24 horas a contar desde el momento en que TERSA lo comunique de forma fehaciente al adjudicatario y hasta el momento de la retirada. Se considera como retirada imprevista, las retiradas no previstas en las programaciones semanales y ocasionadas por circunstancias, como pueden ser, picos de producción, mal funcionamiento de los sensores o instalaciones, etc. que puedan afectar a las previsiones y planificaciones de retirada de residuos.

5.9. Subcontratación.

El Adjudicatario podrá ceder a terceros la subcontratación de parte del alcance establecido en los pliegos, previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los servicios prestados se ajusten a lo establecido en este PPT.

5.10. Gestión de los residuos.

El Adjudicatario operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos en las tareas encomendadas, y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA y en la legislación aplicable.

No se mezclarán en ningún caso distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos, ya que se segregarán desde su origen en sistemas de



almacenamiento independientes y deberán ubicarse en el sitio correspondiente del parque de residuos que la Propiedad dispone en sus instalaciones.

5.11. *Limpieza.*

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

No está permitida la limpieza de los vehículos dentro de la instalación de TERSA.

5.12. *Sujeción al marco legal vigente.*

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

5.13. *Incidencias.*

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del Servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

6. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.

Las obligaciones de TERSA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

- Realizar semanalmente la planificación de transportes y comunicar a cada adjudicatario el listado de entradas que le corresponden.
- TERSA tendrá que realizar la verificación periódica de las básculas utilizadas por la facturación, y obtener los certificados de verificación oficial de instrumentos de pesaje de cumplimiento con la legislación vigente.



7. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

El adeudo de los servicios se realizará de manera mensual según se indica en el contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

8. PENALIZACIONES

Las penalizaciones se encuentran descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, se establecen las siguientes causas específicas de penalización:

Teniendo en cuenta que la no retirada del residuo objeto de este pliego, en los períodos establecidos podría tener como consecuencia la parada total de la planta, con el perjuicio económico y de servicio que eso representaría, si por causas imputables al adjudicatario se dieran las circunstancias que se describen a continuación, se propone aplicar las siguientes penalizaciones:

- En caso de no aceptación de la programación semanal, se aplicará un 2% del importe facturado en el mes en curso.
- Por retraso de más de 24 horas sobre la programación semanal aceptada, se aplicará un 5% del importe facturado en el mes en curso.
- Por la no recogida o la no aceptación en Planta del residuo, se aplicará el 8% del importe facturado en el mes en curso.
- Por emisiones incontroladas durante la carga de la cisterna, por causas imputables al adjudicatario del servicio, se aplicará un 10% del importe de la cisterna.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Los motivos de resolución del contrato se encuentran descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, se establecen las siguientes causas específicas de resolución:

- La paralización del servicio de retirada de residuos por un tiempo superior a 3 días



- La acumulación de 3 penalizaciones por incumplimiento del servicio total en el plazo de 6 meses.
- Reincidencia en la generación de emisiones incontroladas durante la carga de la cisterna, por causas imputables al adjudicatario de servicio.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

10. ANEXOS

- Detalle manga de carga.



Anexo I

Condiciones de servicio:

Temperatura máx. del producto: 80° C

Caudal estimado: ~125 m³/h

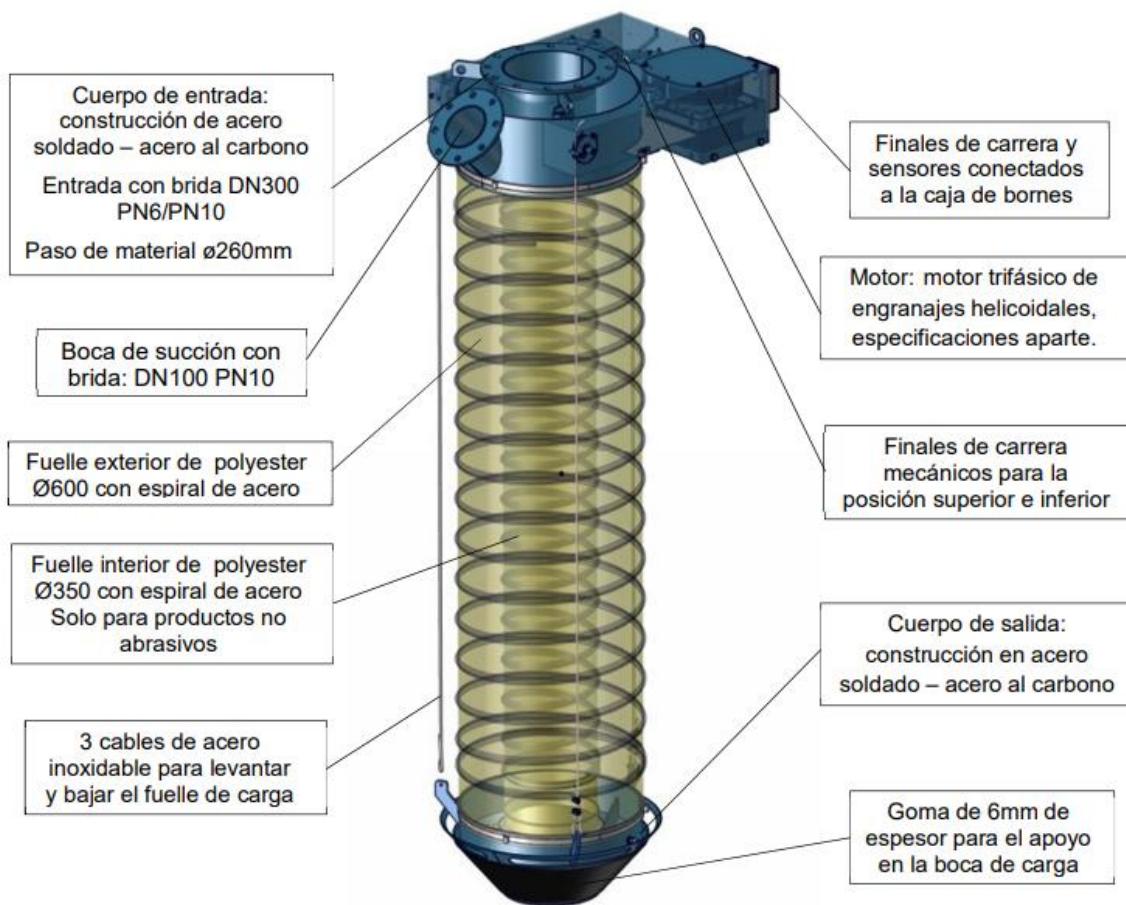
Caudal de aspiración máx.: 600 m³/h

Datos del sólido a granel:

Tamaño de partícula: pulverulentos y granulados, dureza media

Fluidez: para productos de hasta mala fluidez

Modelo básico:



Tratamiento superficial:

Decapado químico

Imprimado 40 µm de fosfato de zinc

Pintado 40 µm de poliuretano de 2 componentes, RAL5012 azul